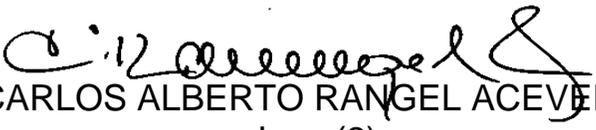


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., catorce de mayo de dos mil veintiuno

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$1'438.500.00 M/Cte conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto la liquidación de costas elaborada obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A. 2018-00448

.LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 28/04/2021 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2018-00448 DE JESUS MARIA PEÑA BERMUDEZ contra BOLSA DE INVERSIÓN INMOBILIARIA SAS, en la forma como sigue:

Agencias en derecho	\$ 1.348.000.00
Notificaciones fl 31, 39	\$ 17.700.00
Inscripción medida registro fl 42 y 53	\$ 72.800.00
TOTAL	\$ 1.438.500.00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 11 DE MAYO DE 2021



CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO